



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00177 00

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la abogada Liz Andrea Blanco Charry a fin de que **dentro del término de ejecutoria del presente auto contado a partir del envío de la comunicación**, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de octubre *anexo 11*, so pena de tener por no contestada la demanda respecto de su representado. **LIBRESE TELEGRAMA**

Por secretaría, contrólese el término e ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7895666d07d46c3f4f464d14256aa692c94f844a01a87cec383921e75a759e5f**

Documento generado en 16/08/2022 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>